Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 16 SET 2002

Expediente N° 2.538/02.-

VISTO estas actuaciones por las cuales los consejeros superiores Hugo Farfán y Julio Cabral, solicitan la afectación de personal perteneciente al Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el mencionado Programa dependiente del Gobierno Nacional.

Que nuestra Universidad se convertirá en el organismo ejecutor del proyecto y se encargará de asignar las tareas a cada uno de los beneficiarios que ya perciben el subsidio por el Programa Jefes de Hogar II – Dcto. 575/02.

Que en este marco corresponde determinar los funcionarios que tendrán a su cargo la tramitación de la afectación de los beneficiarios.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, mediante Despacho Nº 59/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 13° Sesión Ordinaria del 11 de setiembre de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los señores Decanos, Directores de Sedes Regionales, Directores de Institutos de Educación Media y Presidencia de la Comisión de Planificación de la Universidad, a tramitar la afectación de beneficiarios del Programa Nacional Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, con el aval del Sr. Rector.

ARTÍCULO 2°. – Disponer que el pago de seguros respectivos se imputará a la unidad de gestión involucrada, a través de la Secretaría Administrativa de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. – Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. –

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Dr. VICTOR OMAR VIERA